



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°/85-2021-MPZ-GM

Zarumilla, **22 DIC. 2021**

VISTO:

La NOTA DE COORDINACION N° 045-2021-SGTyCV-RKDT-MPZ; INFORME N° 1688-2021/MPZ-GM-GlyDU-G; MEMORANDO N° 1079-2021/GM-MPZ; INFORME LEGAL N° 0506-2021-GAJ-MPZ-JCBM; MEMORANDO N° 1121-2021/GM-MPZ;

Y, CONSIDERANDO:

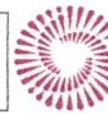
Conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el Artículo 17° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 27181, dispone que las Municipalidades Provinciales en sus respectivas jurisdicciones y de conformidad con las leyes y Reglamentos Nacionales, tienen competencia normativa, de gestión y de fiscalización en materia de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional del Sistema Nacional de Emisión de Licencias de Conducir aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias, establece las competencias de los organismos públicos que integran el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir - SELIC; señalando en el literal a) del numeral 4.1.3, que las Municipalidades Provinciales tienen competencias normativas para dictar las normas de ámbito local para la implementación del citado Reglamento, siendo que en ningún caso las normas de ámbito local pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte y tránsito terrestre; estableciendo en los literales b) y c) del numeral 4.2.5 que las Municipalidades Provinciales tienen competencia de gestión, para conducir el proceso de otorgamiento y emisión de la licencia de conducir, lo cual incluye la evaluación a los postulantes a la Obtención de Licencias de Conducir de la Clase B, que así lo requieran; así como, entregar la licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos establecidos en el citado Reglamento Nacional; siendo la Gerencia General de Transporte Urbano de la Municipalidad provincial de Zarumilla, la autoridad competente a otorgar la licencias de conducir de Clase B, en la Jurisdicción de la Provincia de Zarumilla.

Que, así mismo el citado Reglamento Nacional del sistema de Emisión de Licencias de Conducir establece que las licencias de Conducir en su totalidad (Clase A y B) deberán ser registradas en el Sistema Nacional de conductores-SNC; siendo que dentro de las instituciones que intervienen en el





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°/85 -2021-MPZ-GM

Zarumilla, **22 DIC. 2021**

proceso de emisión de licencias de conducir y que están determinadas en el referido Reglamento Nacional, los centros de evaluación son los encargados de realizar la evaluación de conocimiento y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una Licencia de Conducir.



Que, el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, que modifica el artículo 76 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, disponiendo que, las Municipalidades Provinciales son las únicas responsables de la evaluación de conocimiento y habilidades en la conducción a los interesados en obtener una licencia, que serán únicamente realizados en los centros de evaluación a cargo de la dependencia provincial con competencia de transporte -DPT para la clase B, que incluirá de la identificación biométrica del postulante, cámaras de video, equipos informáticos de tecnología de punta, material especializado según las características de seguridad para el documento denominado Licencia de Conducir Clase B.

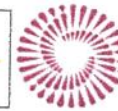


Que, en cumplimiento del indicado Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, mediante Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones aprobó el cronograma de integración de las licencias de clase B al Sistema Nacional de conductores por parte de la Municipalidades Provinciales, de manera obligatoria en los plazos y procedimientos determinados en la indicada norma.



Que, mediante **NOTA DE COODINACION N° 045-2021-SGTyCV-RKDT-MPZ**, de fecha de recepción 06 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Transporte y Circulación Vial **SOLICITA** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se suspenda temporalmente la atención y recepción documentaria de los postulantes y/o conductores que soliciten la obtención, revalidación, recategorización o duplicado de la Licencia de Conducir de Clase B, a efecto de dar estricto cumplimiento a las últimas disposiciones establecidas contenidas en el DECRETO SUPREMO N° 034-2019-MTC, que estableció la obligatoriedad de la integración, implementación, entrega de información para la emisión de licencias de conducir de la clase B a SNC y la Resolución Directoral N° 029-2021-MTC/18, Que aprobó el Cronograma de Integración de las Licencias de la Clase B al sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales, dado esto ha traído como consecuencia que el proceso de implementación requerido por el Órgano rector, a la fecha no se encuentre operativo, considerando que el Órgano encargado de las contrataciones de la MPZ, viene desarrollando los procesos de adquisición de Equipos y Vehículos necesarios para la implementación requerida para la emisión de licencias de Conducir Clase B y su integración al SNC, conforme a los lineamientos estructurales impartidos por le MTC, ocasionando con ello que los postulantes o administrados retrasen sus potenciales solicitudes para la Obtención de la Licencia.; por lo antes





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°/85 -2021-MPZ-GM

Zarumilla, **22 DIC. 2021**

expuesto dicha Sub Gerencia de acuerdo a la Resolución Directoral N° 029-2021-MTC/18, sugiere se suspenda a partir del 17 de diciembre hasta la puesta en marcha la Suspensión de la Atención y Recepción documentaria de los Postulantes y/o Conductores que soliciten la Obtención, Revalidación, Recategorización o Duplicado de Licencia de Conducir Clase B.

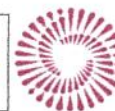
Que, a través del **INFORME N° 1688-2021/MPZ-GM-GlyDU-G**, de fecha 07 de diciembre del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano **INFORMA** al Gerente Municipal, que en virtud al pedido formulado por el Sub Gerente de Transporte y Circulación Vial a través de **NOTA DE COODINACION N° 045-2021-SGTyCV-RKDT-MPZ**, de fecha 06 de diciembre del presente, este recomienda se suspenda a partir del 17 de diciembre hasta la puesta en marcha la Suspensión de la Atención y Recepción documentaria de los Postulantes y/o Conductores que soliciten la Obtención, Revalidación, Recategorización o Duplicado de Licencia de Conducir Clase B; en virtud de dar estricto cumplimiento a las ultimas disposiciones establecidas contenidas en el **DECRETO SUPREMO N° 034-2019-MTC**, que estableció la obligatoriedad de la integración, implementación, entrega de información para la emisión de licencias de conducir de la clase B a SNC y la Resolución Directoral N° 029-2021-MTC/18, Que aprobó el Cronograma de Integración de las Licencias de la Clase B al sistema Nacional de Conductores por parte de las Municipalidades Provinciales

Que, mediante **MEMORANDO N° 1079-2021/GM-MPZ**, del 18 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal **SOLICITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita la opinión legal correspondiente.

Que, a través del **INFORME LEGAL N° 0506-2021-GAJ-MPZ-JCBM**, de fecha 17 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica **INFORMA** a Gerencia Municipal, opinando porque: "**PRIMERO.- Se SUSPENDA** a partir del 17 de diciembre del 2021, hasta la puesta en marcha la Suspensión de la Atención y Recepción documentaria de los Postulantes y/o Conductores que soliciten la Obtención, Revalidación, Recategorización o Duplicado de Licencia de Conducir Clase B, a efectos de dar estricto cumplimiento a las ultimas disposiciones establecidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante Decreto Supremo N° 034-2009-MTC y Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18; por las razones expuestas en la parte considerativa en el presente informe; **SEGUNDO.- Se ENCARGUE** el estricto cumplimiento y la implementación de la presente a la Sub Gerencia de Transporte Tránsito y Vialidad, quien deberá coordinar acciones dentro del ámbito funcional correspondiente; **TERCERO.- Se AUTORIZA** la emisión del acto resolutivo correspondiente".

Que, con **MEMORANDO N° 1121-2021/GM-MPZ**, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal **AUTORIZA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando a los compromisos que debe asumir la Municipalidad Provincial de Zarumilla en virtud al pedido formulado por la Sub Gerencia de Transporte Tránsito y Vialidad por la aplicación del nuevo sistema integral de emisión e integración de Licencias de Conducir Clase B, conforme a los



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°/85 -2021-MPZ-GM

Zarumilla, **22 DIC. 2021**

fundamentos expuestos en el punto precedente; considerando además, la reciente publicación con fecha 28 de febrero del 2020 de la Resolución Directoral N° 003-2020-MTC/18, emitida por el MTC, que modifica la R.N N° 305-2017-MTC/15 que aprueba la Directiva N° 001-2017-MTC/15, variando su denominación a "Características, Específicas Técnicas y de Seguridad que deben contar las licencias de conducir de Clase B; en tal sentido resulta necesario suspender temporalmente a partir del 17 de diciembre del corriente hasta la puesta en marcha la Suspensión de la Atención y Recepción documentaria de los Postulantes y/o Conductores que soliciten la Obtención, Revalidación, Recategorización o Duplicado de Licencia de Conducir Clase B, hasta culminar con la integración de las licencias de conducir de la mencionada clase al SNC y la implementación del centro de evaluación de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

Que, la figura legal – administrativa de la eficacia anticipada se encuentra contemplada en el artículo 17° de la LPAD, cuando se dan las siguientes tres condiciones en forma simultánea:

- Que el acto sea más favorable a los administrados;
- Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y,
- Que exista, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, habiéndose emitido el pronunciamiento legal a través de **INFORME LEGAL N° 0506-2021-GAJ-MPZ-JCBM**, de fecha 17 de diciembre del 2021 y advirtiendo que mediante **MEMORANDO N° 1121-2021/GM-MPZ**, de fecha 21 de diciembre del 2021, se autoriza la emisión de Acto Resolutivo con efectos de **Eficacia Anticipada al 17 de diciembre del 2021**; es preciso señalar que amerita aprobarse esto con el fin de dar estricto cumplimiento a las últimas disposiciones establecidas contenidas en el DECRETO SUPREMO N° 034-2019-MTC, que estableció la obligatoriedad de la integración, implementación, entrega de información para la emisión de licencias de conducir de la clase B a SNC.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 20 del artículo 20° de la LOM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** con efectos de Eficacia Anticipada al **17 de diciembre del 2021**, hasta la puesta en marcha la Suspensión de la Atención y Recepción documentaria de los Postulantes y/o Conductores que soliciten la Obtención, Revalidación, Recategorización o Duplicado de Licencia de Conducir Clase B, a efectos de dar estricto cumplimiento a las últimas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°/85-2021-MPZ-GM

Zarumilla, **22 DIC. 2021**

disposiciones establecidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante Decreto Supremo N° 034-2009-MTC y Resolución Directoral N° 024-2019-MTC/18; por las razones expuestas en la parte considerativa en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento y la implementación de la presente a la Sub Gerencia de Transporte Tránsito y Vialidad, quien deberá coordinar acciones dentro del ámbito funcional correspondiente..

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CPC. ANDRÉS EDSON PANTA QUIROGA
GERENTE MUNICIPAL